

CUT: 98400 - 2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 0274/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 02 SEP 2014

VISTO:

Informe Técnico N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 29 de mayo de 2014; Informe N° 0104/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ-ABOG. BENITES de fecha 01 de agosto de 2014; Informe N° 580-2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 18 de agosto de 2014; Informe N° 030/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA de fecha 19 de agosto de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe Técnico N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 29 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, informa que el PEBPT a través del Centro Experimental Tumpis, ha delimitado y viene ocupando un área de 48.2590 has de terreno, en el cual viene instalando cultivos aplicando tecnología a nivel experimental y comercial y que por convenir a sus intereses desea independizar un lote de terreno de 48.2590 has a favor del PEBPT – Centro Experimental Tumpis, lote que es parte del área total del Polígono 03 que está inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de propiedad del PEBPT con un área de 21,743.5800 has;

Que, a través del Informe N° 0104/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ-ABOG. BENITES de fecha 01 de agosto de 2014, se opina legalmente que es viable, necesario y procedente que se efective la Independización solicitada del área de 48.2590 has a favor del Centro Experimental Tumpis perteneciente al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, determinando y fijando registralmente la condición jurídica de dichos terrenos que actualmente se encuentran bajo dominio total, producción y explotación económica: agrícola, agropecuaria y otros, por parte del CET; asimismo, esta Independización proveniente de una ficha matriz, establecerá los principios sustantivos y declarativos de legitimación registral frente a eventuales actos de invasión o controversias de dominio o jurisdicción territoriales proveniente de irracionales intereses de terceros;

Que, mediante Informe N° 580-2014-MINAGRI-PEBPT-DDA-UADT de fecha 18 de agosto de 2014, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras, informa al Director de Desarrollo Agrícola, que habiéndose emitido los informes técnicos legales y estando sus respectivos planos perimétricos de ubicación y memoria descriptiva, así como los demás requisitos que se necesitan para la Independización del área de 48.2590 has a favor del Centro Experimental Tumpis, solo falta la emisión de la Resolución Directoral respectiva; por lo cual a través del Informe N° 030/2014-MINAGRI-PEBPT-DDA de fecha 19 de agosto de 2014, el Director de Desarrollo Agrícola, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, se emita la Resolución Directoral pertinente;



Resolución Directoral N° 0274 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Independización del Área de 48.2590 has del Polígono N° 03 ubicado en el distrito y provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, a favor de este Proyecto Especial; conforme al cuadro de vértices en coordenadas UTM para el DATUM PSAD-56 que se detalla:

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56				
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	1198.107	575669.0000	9611794.0000
2	2-3	302.003	576095.0031	9610674.1865
3	3-4	34.739	575810.1922	9610573.7439
4	4-5	159.933	575817.3389	9610607.7396
5	5-6	135.665	575662.8898	9610566.2185
6	6-7	69.462	575658.1350	9610701.8000
7	7-8	71.326	575656.4050	9610771.2400
8	8-9	49.181	575654.1450	9610842.5300
9	9-10	31.396	575653.0950	9610891.7000
10	10-11	39.074	575651.9350	9610910.2100
11	11-12	20.161	575636.3950	9610937.4900
12	12-13	20.161	575619.2050	9610972.5800
13	13-14	68.335	575600.3850	9610979.8100
14	14-15	29.732	575536.2950	9611003.5200
15	15-16	19.173	575508.1050	9611012.9700
16	16-17	51.772	575501.0550	9611030.8000
17	17-18	52.992	575483.9650	9611079.6700
18	18-19	55.378	575467.6550	9611130.0900
19	19-20	532.210	575449.0250	9611182.2400
20	20-1	405.219	575278.3448	9611686.3391

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el área cuya independización se autoriza en el artículo primero de la presente resolución, estará destinada únicamente para el funcionamiento del Centro Experimental Tumpis – CET y para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

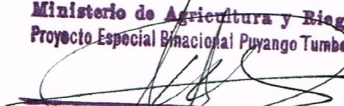
ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Dirección de Desarrollo Agrícola de PEBPT, la realización de los trámites administrativos y registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Tumbes, relacionados a la Independización del área señalada en el artículo primero de esta resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Directoral N° 0274/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Adjudicación de Tierras; así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

